

El Congreso de la República del Perú;

Ha dado la ley siguiente:

Artículo 1° — Autorízase un Crédito Suplementario en el Presupuesto del Gobierno Central correspondiente al Ejercicio Fiscal de 1984, hasta por la suma de Mil Ciento Treintitrés Millones de Soles Oro (S/. 1,133'000,000) conforme al siguiente detalle:

VOLUMEN I: Gobierno Central
TITULO I: Ingresos (Miles de soles)

CAPITULO II: Ingresos Propios S/. 1,133'000

1.0.0 : Ingresos Corrientes 362'000

1.4.0 : Venta de Bienes Corrientes y de Servicios.

1.4.1 : Agropecuarios y Minerales

1.4.1.12 : Venta de Agua a Colonos Proyecto Majes 97'000

1.4.1.13 : Venta de Agua a Usuarios Santa Rita 265'000

2.0.0 : Ingresos de Capital 771'000

2.1.0 : Venta de Bienes de Capital

2.1.3 : Terrenos Urbanos y Rurales.

2.1.3.06 : Venta de Terrenos Rurales 300'000

2.1.3.07 : Venta de Terrenos para Granjas GRANFOR 471,000

TITULO II: Egresos

SECTOR 28: Instituto Nacional de Desarrollo

PLIEGO 01: Instituto Nacional de Desarrollo

U.P. 02: Majes — Siglas

FUENTE DE FINANCIAMIENTO:
Ingresos Propios

GASTO—ASIGNACION (Miles de soles)

07.00 ESTUDIOS

07.01 De Pre—Inversión — Administración Directa 148'000

Proyecto:

101.030 Investigación Agropecuaria . . 60'000

07.06 Definitivos — Administración Directa.

Proyecto:

101.010 Dirección Ejecutiva 88'000

08.00 OBRAS

08.01 Por Administración Directa . . 985'000

Proyectos:

101.010 Dirección Ejecutiva 170'000

101.020 Operación y Mantenimiento . . 25'000

104.060 Acondicionamiento Territorial 140'000

105.070 Asentamiento y Desarrollo Rural 550'000

08.05 Por Administración Controlada

Proyecto:

106.010 Adquisición y Tendido de Tuberías Sección A 100'000

TOTAL 5/. 1,133'000

Artículo 2° — La presente Ley entrará en vigencia al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial "El Peruano".

Comuníquese al Presidente de la República para su promulgación.

Casa del Congreso, en Lima, a los veintiséis días del mes de Octubre de mil novecientos ochenta y cuatro.

MANUEL ULLOA ELIAS, Presidente del Senado.

CARLOS MANCHEGO BRAVO, Senador Secretario.

ELIAS MENDOZA HABERSPERGER, Presidente de la Cámara de Diputados.

CARLOS SARABIA SWETT, Diputado Secretario.

Al señor Presidente Constitucional de la República.

FOR TANTO:

Mando se publique y cumpla.

Dado en la Casa de Gobierno, en Lima, a los veintinueve días del mes de octubre de mil novecientos ochenta y cuatro.

FERNANDO BELAUNDE TERRY.

JOSE BENAVIDES MUÑOZ, Ministro de Economía, Finanzas y Comercio.